

Temuco, 10 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2161

VISTOS:

- A.** La solicitud de Saneamiento de **don Luis Molina Elgueta, Run [REDACTED] (fallecido)**, poblador de la comuna de Villarrica, Ref. O.P. fecha 01/06/2004, y posterior actualización de solicitud hecha por **doña Juana Fonseca Valdebenito, Run [REDACTED] viuda del Sr. Molina**, donde solicitan a este Servicio autorización de Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°87 del D.L. 1.939 de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar la regularización del inmueble ubicado en **calle Quidel N°1993, rol 201-7, de la Población Diego Portales**, en la ciudad de Villarrica;
- B.** Serviu adquirió por expropiación a la Corporación de la Vivienda y a las hermanas Miriam y Rina Risso Ritter, los terrenos donde se emplaza la Población Diego Portales, según consta en escritura pública de expropiación de fecha 12 de enero de 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, quedando inscrita a favor de Serviu a **Fojas 14F N°14 del año 1977;**
- C.** El "Estudio de Título N°21, Grupo G1 de SF Consultores", de octubre del año 2024, el cual indica **"La presente propiedad corresponde a un sitio no transferido, de la Población Diego Portales, conformada de la expropiación realizada por la Corporación de la Vivienda a doña Miriam Risso Ritter y doña Rina Risso Ritter, de una parte del inmueble ubicado camino a Pucón, en el año 1977."**;
- D.** La Resolución Exenta y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°014464 del 21 de diciembre de 2017, que establece las definiciones, los criterios y los procedimientos que deberán observar los SERVIU, en la adquisición, administración y gestión de sus inmuebles;
- E.** La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- F.** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- G.** El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que, SERVIU Región de la Araucanía, adquirió por expropiación, según Escritura del 12 de enero de 1977, quedando inscrita a fojas 14F N°14 del año 1977 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, los terrenos donde construyó la Población Diego Portales;
2. Que, al momento del ingreso de la solicitud, en los registros del Sistema RUKAN consta que la solicitante, se encuentra **dentro del 40%** más vulnerable en el Registro Social de Hogares;
3. Que, la solicitante vive en la propiedad de calle Quidel N°1993 por un periodo mayor a 5 años de forma continua;
4. Que, la solicitante no posee otros bien raíz a su nombre;
5. Que, la solicitante no ha sido beneficiada con subsidios por parte del MINVU;
6. Que, las superficies a regularizar con fines habitacionales serán: en casos Urbanos, no excederán mayormente los 300 m² y en los casos Rurales no excederán mayormente los 500 m², solo en los casos justificados que "por loteo" fueron definidos de mayor tamaño,

que no cuenten con la posibilidad de ser subdividido, por requerimiento de Factibilidad Sanitaria o en zonas con bajo grado de urbanización, no les será aplicable este criterio como superficie máxima a regularizar;

7. Que, se autoriza el saneamiento del sitio rol 201-7, cuyos deslinde e identificación queda definida en plano de trabajo S-IX-T 1164 de la Oficina de Gestión de Terrenos y Expropiaciones de Serviu,
8. Que, el terreno solicitado se encuentra catastrado en **SIBIS** bajo el **ID 09-01819**, en calle Quidel N°1993, comuna de Villarrica;
9. Que, los deslindes finales del terreno identificado en el visto "A" de esta Resolución, serán conformes a la medición y al plano de realizado por Bienes Nacionales, procurando conservar un frente a calle o pasaje del terreno, más la edificación de la vivienda principal o equipamiento, según corresponda y manteniendo una línea con las propiedades colindantes, que permita la proyección de una futura calle o pasajes, según corresponda, para así no entorpecer a futuro la mejora de estándar de las futuras veredas, calles y pasajes del sector;
10. Que, La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, remitirá a este SERVIU Regional, **fotocopias de las nuevas inscripciones de dominio y de los planos correspondientes de todos aquellos inmuebles que terminen exitosamente el trámite de regularización** e informará respecto de aquéllos que por cualquier razón su trámite quede inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia del registro de bienes inmuebles de propiedad del SERVIU Región de la Araucanía y rebajarlos del patrimonio propio;
11. Que, todos los gastos que irroque la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el D.L. 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante conforme a la reglamentación vigente;

RESOLUCIÓN:

Autorízase a doña Juana Fonseca Valdebenito a gestionar ante el Ministerio de Bienes Nacionales en todo lo que no fuere contrario a derecho, la regularización del terreno SERVIU que actualmente mantiene en ocupación, en la superficie efectiva reflejada en plano de trabajo **S - IX - T 1164** de la Oficina de Gestión de Terrenos y Expropiaciones de Serviu, el que singulariza la situación propuesta del inmueble y según lo indicado en el punto 6 de los Considerando, se autoriza el saneamiento en mayor superficie, el cual a continuación se detalla:

Sitio N°	Mzna N°	NOMBRE SOLICITANTE	RUN	DIRECCION	SUP. APROX.	DESTINO
9	25	Juana Fonseca Valdebenito	██████████	Calle Quidel N°1993	314,44 m ²	HABITACIONAL

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PJB/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORIA INTERNA

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS SERVIU DE LA ARAUCANIA
- JUANA FONSECA VALBENITO - CALLE QUIDEL 1993 - VILLARRICA